



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Rest. Única Instancia. C1) Rad. 680013103004-2018-00313-00

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. Por encontrarla ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada el 16 de octubre de 2020.
2. Previamente a ordenar la emisión del despacho comisorio, se dará trámite a la petición de nulidad propuesta por la apoderada de la promotora de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f4de88543865c53a34fbdd8b827b58b4992f37af03db844209b7603ac684ed8

Documento generado en 03/03/2021 03:08:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**